



**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

RADICACION: 0800140030152013-00500-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: COPERATIVA JOTA EMILIOS  
DEMANDADO: LEONEL SOLANO JIMENEZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: a su Despacho el proceso de la referencia, terminado por desistimiento tácito en fecha agosto 8 de 2016, y la parte demandada solicita la entrega de depósitos judiciales que se encuentran en el despacho a su favor. Julio 29 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, Julio veintinueve (28) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, se observa que efectivamente el proceso fue terminado por desistimiento tácito en agosto 8 de 2016, decretando el levantamiento de las medidas impuestas al demandado LEONEL SOLANO JIMENEZ, y también se observa que anexo al expediente se encuentra el oficio No. 2191 de fecha agosto 20 de 2014 expedido por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, embargando el remanente de los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar del demandado LEONEL SOLANO JIMENEZ, el cual fue acogido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, quien originalmente conocía del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es factible ordenar la entrega de títulos solicitados por el demandado, señor LEONEL SOLANO JIMENEZ, como quiera que este Despacho decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, y cumpliendo con la orden de embargo de remanente del Juzgado DECIMO CIVIL MUNICIPAL y del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL quien acogió el embargo, dentro del proceso instaurado por ROBINSON CUESTAS VEOGOECHEA con número de Radicación 08001402201020130017300, estos títulos deben ser remitidos por conversión al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA dentro de dicho proceso, para lo pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Civil Municipal,

RESUELVE:

1. No acceder a tramitar la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada por los motivos consignados.
2. Remitir por conversión, al JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, los depósitos judiciales que se encuentren en el Despacho a nombre del señor LEONEL SOLANO JIMENEZ.

CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
LA JUEZA  
MCD

*Firmado Por:*

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO**  
JUEZ  
JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **ef8c179e0418668be79e167f4692c747727c4fe1982fdd0c1cf1a873eef17cda**  
Documento generado en 29/07/2021 11:25:59 AM



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*